Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros N°376
Telefono: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO N° 25 – 2015-MDA
Ancón, 09 de Marzo del 2015

VISTO:
En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de marzo del 2015, y :

CONSIDERANDO:
Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos autónomos en el ámbito político, económico y administrativo; criterio éste que es desarrollado a nivel legal por el Artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisando que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras. Está constituido por el Alcalde y sus Regidores;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un acto o ajustarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo que dispone el Artículo 20°, numeral 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, corresponde al Alcalde como atribución, la de ejecutar los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 26° , Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el acuerdo por **Unanimidad de los miembros del Concejo Municipal de Ancón** :

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Solicitud de Financiamiento a la ONG HAMPAQ PERU, para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública en el Distrito de Ancón, cuya relación a continuación se detalla:

ITEM	DENOMINACIÓN DE MAQUINARIA	CANTIDAD
1.-	Volquete	1
2.-	Camioneta 4 X 4 Doble Cabina	1
3.-	Cargador Frontal	1
4.-	Motoniveladora	1
5.-	Tractor Sobre Oruga	1
6.-	Barredora de Vías de 1.2 m3 de capacidad	1
7.-	Camión Compactador de Basura de 16 m3	1
8.-	Contenedores de Basura de 1100 litros	50
9.-	Clínica Móvil	1
10.-	Ambulancia	1
11.-	Auto Concretera 1.10	1
12.-	Limpia Playa + Tractor	1

Artículo Segundo.- **APROBAR** la celebración del convenio o más convenios correspondientes con la **ONG HAMPAQ PERU**, para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública en el Distrito de Ancón.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del Convenio correspondiente, dando cuenta de la gestión en las próximas sesiones del Concejo Municipal.

REGÌSTRESE, COMUNÌQUESE Y CÙMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN
FELIPE ARAKAKI SHAPIAMA
ALCALDE